

Conlo exp^{to} por el S.^o gr. Fern. Vel. Minano
el S.^o D.^o Juan Ruiz Car.^o oiso: Se conforma en to-
das las partes por lo exp^{to} por el S.^o gr. Fern. Vel. Minano
y por los S.^{os} Alc. que prenden en el Ayuntamiento. Conbin.
con el mayor numero de votos de sus individuos, acordada
con la casa extraher de volillas en el Carraxo de los
dehesales, y lo mismo en el de el segundo estado
y teniendolos con impedim^{to} legal se opositela
en la jurisdic^o en quien conax ponda ponda, y hie
los extrahidos venirse alguno sin impedim^{to} se le
confixa la posesion de un campo, y en quanto a los testi-
monios pedidos se firulen despues de celebrado el
socio q.^o en amando el dia tres del q.^o Nise p.^o
en el emplazo de julio q.^o en quere in resea el N. en
bizio de dize indone y entres andore de pumeno a la
N. juria. y despues a los q.^o lo tienen soluzado
Acto continuo, en se cur^o de lo mandado por los S.^{os}
Alc. se convittio en esta sala Capitulax el
S.^o Curatorem D.^o Navarro Antonio del campo
y el de raxeno de esta N. natay Carraxo. y exhibi
das las llaves del archibo y Carraxo por sus
Respectibos llaberos se sacaron los q.^o en q.^o se in
cluyen los Alc. de ambos estados y puestas en me-
dio de esta sala Capitulax habiendo dho Carraxo
se les dieron a las volillas que in cluyen, y aya breves
por un año a poca edad, y dando principio a esta

